



Resolución Ministerial

N° 0104-2017-MC

Lima, 23 MAR. 2017

VISTO, el Memorando N° 000280-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 000102-2017/OT/OGA/SG/MC de fecha 15 de marzo del 2017, la Oficina de Tesorería informa que el saldo de balance de la Cuenta Corriente N° 193-221956100-7 del Banco de Crédito M/N, con registro SIAF N° 1797 y Recibo de Ingreso N° 0071-F de fecha 31 de enero de 2017, por la suma de S/ 61 889,98 (Sesenta y un mil ochocientos ochenta y nueve con 98/100 Soles), el cual fue registrado en el clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 "Saldo de Balance", de los fondos provenientes de la donación efectuada de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID para el financiamiento del proyecto "Promoviendo el Desarrollo Integral de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u originarios del Perú";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000016-2017/DIN/DGCI/VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural hace suyo el Informe N° 000007-2017-EJM/DIN/DGCI/VMI/MC de fecha 16 de marzo del 2017, de la Dirección de Políticas Indígenas, a través del cual se remiten los formatos N° 1 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático" y N° 2 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional", para la aceptación e incorporación de los saldos de balance correspondientes;

Que, con Memorando N° 000280-2017/OGPP/SG/MC de fecha 20 de marzo de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000027-2017/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo, informa que el importe de la donación antes citada ha sido registrado en el SIAF SP en el clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 "Saldos de Balance", con lo que se evidencia el registro financiero del importe que se requiere incorporar; indicando asimismo, que atendiendo a la necesidad de contar con dichos recursos para la ejecución del proyecto antes citado, resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados



mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 61 890,00 (Sesenta y un mil ochocientos noventa con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para el financiamiento del proyecto "Promoviendo el Desarrollo Integral de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u originarios del Perú", de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nº 0104-2017-MC

INGRESOS

EN SOLES

| | | | |
|--------------------------------|---|---|---------------------|
| Fuente de Financiamiento | : | 4. Donaciones y Transferencias | |
| Rubro | : | 13 Donaciones y Transferencias | |
| Unidad Ejecutora | : | 001: Ministerio de Cultura – Administración General | |
| 1.9 Saldos de balance | | | |
| 1.9.1 Saldos de balance | | | |
| 1.9.1.1 Saldos de balance | | | |
| 1.9.1.1.1 Saldos de balance | | | |
| 1.9.1.1. 1.1 Saldos de balance | | | S/ 61 890,00 |
| | | | ----- |
| | | TOTAL INGRESOS | S/ 61 890,00 |
| | | | ===== |

EGRESOS

EN SOLES

| | | | |
|--------------------------|---|---|---------------------|
| Sección Primera | : | Gobierno Central | |
| Pliego | : | 003: Ministerio de Cultura | |
| Unidad Ejecutora | : | 001: Ministerio de Cultura – Administración General | |
| Categoría Presupuestal | : | 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos | |
| Producto | : | 3999999: Sin producto | |
| Actividad | : | 5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural | |
| Fuente de Financiamiento | : | 4 Donaciones y Transferencias | |
| Gastos Corrientes | | | |
| 2.3 Bienes y servicios | | | S/ 61 890,00 |
| | | | ----- |
| | | TOTAL EGRESOS | S/ 61 890,00 |
| | | | ===== |

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para



Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000445
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 23/03/2017
DOCUMENTO : 108 / 0104-2017-MC

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 23/03/2017

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : POR LA DONACIÓN AECID PARA EL PROYECTO PROMOVRIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|----------|------------|-----|------|------|-----------|---------------|
| META | RB | TR | CG | TT | G | SG | SGD ESP ESPD |
| 9002 | | | | | | 0 | 61,890 |
| | 3999999 | | | | | 0 | 61,890 |
| | | | | | | 0 | 61,890 |
| | | | | | | 0 | 61,890 |
| | | | | | | 0 | 61,890 |
| | | | | | | 0 | 61,890 |
| TOTAL | | | | | | 0 | 61,890 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|----|----|---|----|-----|-----|------|-----------|---------------|
| 13 | | | | | | | | 0 | 61,890 |
| | | | | | | | | 0 | 61,890 |
| TOTAL | | | | | | | | 0 | 61,890 |



